



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DE
ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO Y
APRUEBA CONTRATO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y
EMPRESA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE
LTDA. (BOX N° 120 y N° 217).**

RESOLUCION EXENTA N° 102

SANTIAGO, 24 FEB 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a Alejandra Provoste Preisler en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Exento N° 2.368, de 30 de junio de 2014, que establece el orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N° 1.242, de 2013 que indica, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 1/2003, que creó el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 19.896, del Ministerio de Hacienda, que introdujo modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; en el Decreto Ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior, que estableció Disposiciones que Regulan Uso y Circulación de Vehículos Fiscales; en la Resolución Exenta N° 321, de 2009, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó el Manual para el Uso y Control de Vehículos Fiscales de la Subsecretaría de Transportes, sus Programas y de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta N° 368, de 2016, que Modifica Resolución Exenta N° 51 de 2014, de la Subsecretaría de Transportes; el Oficio GS N° 8363, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes; Ordinario N° 1896, de 2016, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°. Que para garantizar la debida custodia, la Subsecretaría de Transportes requiere para su programa dependiente, la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transportes Público de Santiago, en adelante el "Directorio" o "DTPM" indistintamente, el arriendo de dos (2) box de estacionamientos para los vehículos fiscales asignados a la dotación de dicho programa.

2°. Que, en vista de lo indicado en el considerando anterior, la Subsecretaría de Transportes solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, mediante Oficio GS N°8363 de 1 de diciembre de 2016, autorización para el arriendo de 2 (dos) box de estacionamientos, ubicados en calle Portada de Guías N°52, de la comuna y ciudad de Santiago, por una renta mensual de UF 9.- (nueve unidades de fomento).

3°. Que la Dirección de Presupuestos, mediante Ordinario N°1896, de fecha 16 de diciembre de 2016, ha prestado su autorización para la suscripción de un contrato de arriendo de dos box de estacionamiento N°120 y N°217, ubicado en Portada de Guías N°52, de la comuna y ciudad de Santiago, por un periodo de 12 (doce) meses, esto es, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.

4°. Que conforme lo expone la Nota Técnica, de fecha 20 de diciembre de 2016, del Jefe de Compras, del DTPM para la gestión de la contratación de los servicios requeridos, se solicitaron 3 cotizaciones, entre las cuales, se consideraron las siguientes:

- a. **Estacionamientos de Chile Ltda.**, dos (2) box de estacionamientos, del establecimiento denominado Estacionamientos Bulnes, ubicado en calle Portada de Guías, N° 52, comuna y ciudad de Santiago, con un valor total de 9 U.F.- (nueve unidades de fomento) mensuales, con impuestos y gastos comunes incluidos.
- b. **Parking Agustinas**, dos (2) box de estacionamientos, ubicados en calle Miraflores N° 235, comuna y ciudad de Santiago, con un valor total de 10 U.F.- (diez unidades de fomento) mensuales, con impuestos y gastos comunes incluidos.
- c. **Saba Parking**, dos box de estacionamientos ubicados en Paseo Bulnes con calle Tarapacá, comuna y ciudad de Santiago, con un valor total de 9,6 UF.- (nueve coma seis unidades de fomento) mensuales y gastos comunes incluidos.

5°. Que conforme lo expone la referida Nota, se efectuó el análisis de las cotizaciones recabadas, considerando para tales efectos los factores de relevancia asociados a la contratación planteada; teniendo presente los siguientes elementos:

- Ubicación de los estacionamientos.
- Costos de la renta de arrendamiento.
- Condiciones de infraestructura de los inmuebles en que están ubicados los estacionamientos.
- Resguardos de acceso a los inmuebles en que se ubican los estacionamientos, privilegiándose la existencia de barreras de entrada en dichos inmuebles y de guardias durante las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana.
- Kilómetros de circulación en vacío de los vehículos.
- Tiempos de viaje según calles de acceso y distancia hacia las oficinas de la Subsecretaría de Transportes y de la Secretaría Ejecutiva del DTPM.

En consecuencia, analizados los elementos indicados, y teniendo en consideración los servicios continuos de estacionamiento prestados los años anteriores, se estimó, según lo señala la Nota citada, que la alternativa de contratación de la empresa **ESTACIONAMIENTOS DE CHILE LTDA.**, correspondiente a los box de estacionamientos N° 120 y N° 217, del establecimiento denominado "Estacionamientos Bulnes", ubicado en calle Portada de Guías N° 52, de la comuna y ciudad de Santiago, es la más ventajosa para los intereses de la referida Secretaría Ejecutiva.

En este contexto, de acuerdo a lo indicado en la Nota referida, la renta mensual de arrendamiento de los estacionamientos singularizados, asciende a la suma total de **9 U.F.-** (nueve unidades de fomento), con impuestos incluidos. La suma señalada, considera el precio correspondiente a la renta de arrendamiento de ambos estacionamientos, y el precio de los gastos comunes.

6°. Que teniendo presente las condiciones de mercado de estacionamientos de vehículos en el sector céntrico de la ciudad, y los elementos de análisis indicados en el considerando 5° precedente, es del caso señalar que la contratación en referencia reviste condiciones que permiten alcanzar la combinación más ventajosa en cuanto a las características de los bienes arrendados y todos sus costos asociados. En efecto, los estacionamientos o box que se arriendan, por su ubicación, precio, condiciones de infraestructura y seguridad del edificio en que se ubican, constituyen una alternativa que propende a la eficacia, eficiencia y ahorro de la Administración.

7°. Que en razón de lo expuesto, para proceder al arrendamiento del inmueble señalado, con fecha 30 de diciembre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de arrendamiento, cuyo texto se aprueba en la parte resolutive del presente acto administrativo.

8°. Que existen recursos para el arriendo de los estacionamientos indicados, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 20 de diciembre de 2016, emitido por la Jefa de Presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del DTPM.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZÁSE** el arrendamiento de dos (2) box de estacionamiento para los vehículos fiscales asignados a la dotación del citado Programa; y **APRUÉBASE** el contrato suscrito, con fecha 30 de diciembre de 2016, entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa **ESTACIONAMIENTOS DE CHILE LTDA.**, Rol Único Tributario N° 76.157.813-8, que se transcribe a continuación:

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Y

ESTACIONAMIENTOS DE CHILE LTDA.

"En Santiago de Chile, 30 de diciembre de 2016, entre la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, RUT N° 61.212.000-5, representada por su Subsecretario, don Carlos Melo Riquelme, RUT N° 14.144.265-1, ambos con domicilio en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o el "arrendatario", por una parte; y por la otra, la empresa ESTACIONAMIENTOS DE CHILE LTDA., RUT N° 76.157.813-8, debidamente representada por don Jaime Edmundo Iglesias Andler, chileno, cédula de nacional de identidad número 6.157.140-K, ambos domiciliados en Camino el Remanso N° 9454, Lo Barnechea, Santiago, en adelante "el arrendador", se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: *El arrendador es dueño de estacionamiento N° 120 del entrepiso del edificio Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1146, comuna de Santiago y del estacionamiento N° 217 del segundo piso del mismo edificio. Todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en inscripciones de dominio de fojas 80.292, número 121.924 del año 2011 y fojas 80.305, número 121.938 del año 2011, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, respectivamente.*

SEGUNDO: *El arrendador da en arrendamiento al arrendatario los estacionamientos N°120 y N°217 del establecimiento denominado "Estacionamientos Bulnes", ubicado*

en calle Portada de Guías, número 52 de la comuna de Santiago, a contar del 1 de enero de 2017, para el estacionamiento de dos vehículos fiscales.

Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad de estacionamientos, materia de éste contrato, podrá modificarse durante la vigencia del mismo, agregando otros o disminuyendo los ya señalados. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante la correspondiente Resolución fundada.

TERCERO: La propiedad arrendada deberá ser destinada por el arrendatario para el estacionamiento vehicular de los automóviles Placa Patente Única: HSHS40 y CDHC 96, u otro que los reemplace.

El Arrendador está obligado a realizar todas las reparaciones necesarias a fin de conservar los 2 box de estacionamientos en estado de servir para el uso al que han sido destinados, sin tener derecho a elevar la renta por ello, así como a mantener al Arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.

CUARTO: La renta mensual de arrendamiento de los estacionamientos será de 9 U.F. (nueve unidades de fomento), correspondientes al valor de 4,5 U.F (cuatro coma cinco unidades de fomento), por cada uno de los box, gastos comunes incluidos, el que se pagará dentro de los 5 primeros días de cada mes en el domicilio del arrendador o por transferencia bancaria a la cuenta de Estacionamientos de Chile Ltda. Rut N° 76.157.813-8, en la cuenta corriente N° 65-15872-8, del Banco Santander Chile y debidamente informada al e-mail gfuente@peroyasociados.cl. Al momento de efectuarse el pago de la renta, el arrendador deberá entregar al arrendatario el comprobante correspondiente al pago del servicio objeto de este contrato. La cuota correspondiente a los servicios comunes será de cargo del arrendador.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio el arrendatario comenzará a ocupar el inmueble arrendado a partir del 1 de enero del 2017. Con todo, no procederá pago alguno hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

Su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017, renovándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos, mediante carta certificada enviada a su domicilio. Cabe señalar, que dicha renovación deberá quedar formalizada mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes.

La situación establecida en el párrafo anterior debe entenderse siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte del arrendatario; lo anterior de conformidad a la Ley de Presupuestos del Sector Público que estuviese vigente.

En todo caso, es facultad privativa de la Subsecretaría de Transportes, poner término anticipado en cualquier época al presente contrato, para lo cual deberá dar aviso por carta certificada dirigida al domicilio del arrendador, en cuyo caso la terminación se entenderá que producirá sus plenos efectos a los noventa días corridos siguientes a la fecha del aviso.

La ejecución de cualquier causal de desahucio por parte del arrendatario no dará derecho al arrendador a demandar indemnización alguna.

SEXTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación que es conocido del arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato, en el mismo estado, habida las consideraciones correspondientes al uso legítimo y de desgaste del tiempo.

SÉPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que emanan del presente contrato dará derecho a las partes para poner término inmediato al arriendo, por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Subsecretaría y uno en poder del arrendador.

NOVENO: Para todos los efectos que sean procedentes, el presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de datos de carácter personal.

DÉCIMO: Las partes, para todos los efectos legales fijan domicilio en la comuna de Santiago, sometiéndose en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El nombramiento de don Carlos Melo Riquelme, como Subsecretario de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio del Transportes y Telecomunicaciones, que no se inserta por ser conocido de las partes

La facultad de don Jaime Edmundo Iglesias Andler, para representar a la sociedad Estacionamientos de Chile Ltda., consta en instrumento privado, suscrito entre Estacionamientos de Chile Ltda., y Jaime Edmundo Iglesias Andler, con fecha 6 de julio de 2016. Por su parte, la facultad de don Juan Cooper Álvarez para representar a Estacionamientos de Chile Ltda., consta en escritura pública de fecha 11 de julio de 2011, otorgada ante Notario Público, Titular de la Vigésimo Novena Notaría de Santiago, de don Raúl Undurraga Laso, bajo el repertorio N° 3.678 del mismo año."

FIRMADO POR: DON JAIME EDMUNDO IGLESIAS ANDLER, APODERADO SOCIEDAD ESTACIONAMIENTO DE CHILE LTDA., Y CARLOS MELO RIQUELME, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES.

2°. AUTORIZÁSE el pago del equivalente a 9 **U.F.-** (nueve Unidades de Fomento)por cada mes de arrendamiento, el que deberá calcularse de acuerdo al valor de la UF establecido por el Banco Central el último día del mes correspondiente, a la empresa **ESTACIONAMIENTOS DE CHILE LTDA.**, Rol Único Tributario N° 76.157.813-8.

3°. IMPÚTESE el gasto que irrogue el contrato que por la presente resolución se aprueba, al Programa 03, Transantiago, Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 09, "Arriendos", Asignación 002, "Arriendo de Edificios", aprobado por Ley N° 20.981, citada en vistos. El saldo insoluto del contrato que se genere al término del año 2017, se imputará al mismo Programa y al Clasificador Presupuestario que corresponda del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para el año siguiente, siempre que el contrato se encuentre vigente y se consideren recursos disponibles para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaria de Transportes (S)

GCM/SSC/FAA/JFF/MMS/HML/OYM/JAV/DRP/PNV

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 2.862.000
ID Signa	: 32
Imputación	: 12.01.03.22.02.002
Presupuesto	\$ 320.140.000
Acumulado	\$ 2.862.000
Disponibilidad	\$ 312.278.000
Responsable	: P.Q. u.
Fecha	: 15-02-2017

Distribución:

- Gabinete.
- División de Administración y Finanzas.
- División Legal Subsecretaría.
- Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Fiscalía, Secretaría Ejecutiva DTPM.
- Archivo.